



# Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 -2.003  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

## Contrato No 72 /2024

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en la calle avenida 11 de Julio, Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Sra. Fátima Doerner Melnek**, con **Cédula de Identidad N° 2.081.222** y el secretario general el **Sr. Rubén Brizuela Cáceres con C.I. N° 4.819.565**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la **empresa., SAN FRANCISCO con RUC N° 1.002.446-8**, domiciliada Calle heroes del Chaco B° San Pedro en el Distrito de Santa fe del Paraná, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **PEDRO RUBEN DAVALOS WISZ con C.I N° 1.002.446**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ZONA RURAL - SANTA FE DEL PARANA**". el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ZONA RURAL - SANTA FE DEL PARANA - ID 448263.-**

### 2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:





# Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 - 2.003  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

Cláusula excluida

## 4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID No: **448263**

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN - **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ZONA RURAL - SANTA FE DEL PARANA - ID 448263** convocado por la Institución Municipal. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. 508/2024 de fecha 24 de octubre del 2024.-**

## 5- Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ZONA RURAL					
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ZONA RURAL				SAN FRANCISCO con RUC N° 1.002.446-8	
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Cartel de Obra: (1.25 x0,80 mts)	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1,00	783.750	783.750
2	Abertura de camino	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	400,00	15.675	6.270.000
3	Replanteo: Levantamiento plani- altimétrico y Marcación	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1.500,00	2.613	3.919.500
4	Preparación de Suelo con Motoniveladora	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1.500,00	3.135	4.702.500
5	Colchón: Tierra Colorada	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	300,00	3.135	940.500
6	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup> )	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1.500,00	32.395	48.592.500
7	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m <sup>2</sup> )	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1.500,00	3.658	5.487.000
8	Cordón de Ho. 10x50x30 [cm] c/ protección lateral	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	620,00	33.440	20.732.800
9	Compactación preliminar	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1.500,00	3.135	4.702.500





# Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 - 2.003

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

10	Relleno y compactacion de terreno	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1.500,00	2.613	3.919.500
11	Muro de piedra bruta colocada P.B.C (base: 35 cm ) Terminación fina)	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	11,00	765.000	8.415.000
12	Piso de H° espesor 12 cm	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	7,70	142.800	1.099.560
13	Provisión y colocación de Tubo de Hormigón de 1.00 m de Diámetro (incluye trabajos previos de excavación y sub base de triturada 6ta compactada	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	867.000	3.468.000
14	Relleno de tierra	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	40,00	132.600	5.304.000
15	Limpieza final de obra	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	1.500,00	1.020	1.530.000
				<b>Total</b>	<b>119.867.110</b>

**EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE GUARANÍES de 119.867.110 (Ciento diez y nueve millones ochocientos sesenta y siete mil ciento diez). IVA Incluido. -**

## 6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.**

## 7- Plazo, lugar y condiciones de la obra

El plazo de ejecución es **de 60 (sesenta) días calendario**, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar la obra: **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL- - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ZONA RURAL - SANTA FE DEL PARANA.** La recepción **definitiva de las obras tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días**, corridos contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. La obra se realizará en la zona rural del Distrito de Santa Fe del Paraná. -

## 8- Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: **Antonio Ramón Quintana Cristaldo - Encargado de UOC.**

## 9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato





# Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 - 2.003  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## 11- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 12- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 13- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 14- IDIOMA DEL CONTRATO





# Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 - 2.003  
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Santa Fe del Paraná** República del Paraguay al día **28 (veintiocho)** del mes **octubre** del año **2024**.-

  
Sr. Rubén Brizuela Cáceres  
Secretario General

  
Sra. Fatima Doerner Melnek  
Intendente Municipal

-----  
**SAN FRANCISCO**  
RUC N° 1.002.446-8  
PEDRO RUBEN DAVALOS WISZ